



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 21 DIC 2018

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3033 / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Empalme Para Tres Luminarias de Calle Los Abedules Esquina Central" suscrito con fecha 06 de diciembre del 2018, entre la empresa Elecnor Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, El Anexo de contrato, denominado "**Concesión del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Concón, Empalme Para Tres Luminarias de Calle Los Abedules Esquina Central**" celebrado entre la empresa **Elecnor Chile S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de diciembre del 2018, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN.
"EMPALME PARA TRES LUMINARIAS DE CALLE LOS ABEDULES ESQUINA CENTRAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
ELECTNOR CHILE S.A.

En Concón, República de Chile, a seis de diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Suplente de la Sexta Notaría de Viña del Mar y Conservador de Bienes Raíces de Concón, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED], [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **ELECTNOR CHILE S.A.**, Rut número noventa y seis millones setecientos noventa y un mil setecientos treinta guión tres, representada por don **LUIS EDUARDO HERNANDEZ CRUZ**, Cédula de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Apoquindo número cuatro mil quinientos uno, oficina mil seiscientos dos, Las Condes, Santiago, en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil quinientos noventa y ocho, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se adjudica a la empresa **ELECTNOR CHILE S.A.**, la licitación pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**", luego, con fecha seis de agosto del año dos mil dieciocho, se suscribe el contrato respectivo por las partes, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos cincuenta y nueve, de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, y según lo autoriza el decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos noventa y siete, de fecha siete de noviembre del año dos mil dieciocho, contrata en forma directa los servicios de la empresa **ELECNOR CHILE S.A**, actual Contratista del servicio denominado **“CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN”**, la ejecución del Empalme para tres Luminarias de calle Los Abedules esquina Central.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Contratista será el monto total **un millón cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y tres pesos, IVA incluido.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de ejecución del servicio contratado será por un plazo de **treinta días corridos**, contados a partir de la entrega de la orden de trabajo.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Tránsito y Operaciones, a través de la Inspección Técnica designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente anexo de contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: GARANTÍAS: Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Contratista. Corresponderá a una boleta de garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al **diez por ciento** de lo contratado y con vencimiento treinta días después de la recepción conforme de los trabajos encomendados.

SÉPTIMO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

OCTAVO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

NOVENO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



[Handwritten signature]
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

PAT/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal.
- 2. Dirección de Control.
- 3. Dirección de Administración y Finanzas.
- 4. Dirección de Tránsito y Operaciones.
- 5. Secretaría de Planificación Comunal.
- 6. Dirección de Asesoría Jurídica



ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		<i>[Handwritten mark]</i>

